



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MAG OIR N° 032-2022**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las **trece horas con diez minutos del día tres de mayo de dos mil veintidós**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N° 032-2022**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante el SOLICITANTE, identificado con [REDACTED], al respecto CONSIDERANDO que:

1. El solicitante presentó solicitud de información el día *cinco de abril de dos mil veintidós*, por correo electrónico a la OIR, la cual admitida el *seis de abril* de ese mismo año, en la cual solicita lo siguiente:
  - a) Formulario o ficha utilizada para el levantamiento de información de la Encuesta Nacional Agropecuaria de Propósitos Múltiples-ENANMP 2019-2020.
  - b) Informe o reporte de avance o reporte de actividades o de acciones en la ejecución del Plan Maestro de Rescate Agropecuario desde 2021 a la fecha.
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
4. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4; y que lo requerido *no se encuentra* en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;
5. Que se solicitó la información a las unidades administrativas que pudiesen conservar y/o conocer sobre lo solicitado; que dichas unidades no se pronunciaron en el plazo de los 10 días hábiles, por lo que esta oficina extendió el plazo por *5 días hábiles más*, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 inciso 2° de la LAIP, para que se enviara la información a la OIR en ese plazo;

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA





MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

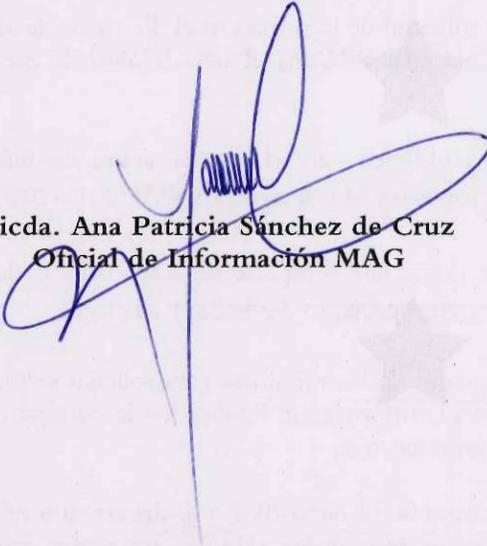
6. Que las unidades administrativas respondieron dentro del período establecido por la LAIP;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

i. Se entrega la siguiente información pública:

- a. Boleta FA-01(formulario) utilizada para realizar la Encuesta Nacional Agropecuaria de Propósitos Múltiples ENAPM 2019-2020, en formato PDF editable;
- b. Documento en PDF editable que contiene un resumen de información relevante sobre las acciones en ejecución del Plan Maestro de Rescate Agropecuario desde el año 2021;

ii. NOTIFIQUESE

  
**Licda. Ana Patricia Sánchez de Cruz**  
**Oficial de Información MAG**



*Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA*

